

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 22 de septiembre de 2021

Julio Andres Galeano Pareja
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 247

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ZORAIDA VASQUEZ BETANCOURTH en contra de la heredera determinada, LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN y de los herederos indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDON, solicita se aclare el auto No. 583 del 18 de agosto del año 2021, en los siguientes términos, solicita se indique que calidad tiene la señora Astrid Yulieth, en razón a que desconoce su participación en el proceso, también solicitó copia del memorial y/o documento a través del cual la misma hace presencia en el proceso, ello por cuanto con aquella manifestación se entendería notificada por conducta concluyente y por último solicitó los datos de contacto que se asumen fueron aportados por la vinculada para con ello dar cumplimiento entonces con la notificación personal.

Al estudiar las solicitudes, considera este despacho que es procedente aclararlas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 285 del Código General del Proceso, por tal motivo se dispondrá indicarle al solicitante, que la señora Astrid Yulieth Quintero Dussan fue vinculada al presente proceso como demandada, en calidad de hija del causante señor BOHANERGES QUINTERO BLANDON, y que no era del caso tenerla notificada por conducta concluyente, toda vez que el escrito de la señora no cumple con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso “...*Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia...*”, así mismo se dispondrá poner el conocimiento del apoderado de la parte demandante, la solicitud enviada por la mencionada vinculada, donde se encuentran los datos para la realización de la notificación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1°) ACLARAR al peticionario que la señora ASTRID YULIETH QUINTERO DUSSAN, se vinculó al presente proceso como demandada, en calidad de hija del causante señor BOHANERGES QUINTERO BLANDON, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°) PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado de la parte demandante, copia del escrito allegado por la vinculada dentro del presente proceso, a través del correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **071**
HOY, **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE**
2021.
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **JULIO ANDRE SGALEANO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9226e0e9ae343c211e4f7db7701336a9a6a019c9c2b6b97712c506eaaad89ed26**
Documento generado en 22/09/2021 02:24:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>